



RESOLUCIÓN I.M. N° 478-I/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL VERSIÓN I, LA CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS, LOS NORMOGRAMAS, LOS PROCEDIMIENTOS, LA IDENTIFICACIÓN Y MAPA DE RIESGOS, LOS TABLERO DE INDICADORES Y LOS DISEÑO DE CONTROLES Y ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015” -----

San Antonio, 13 de octubre de 2025

VISTO: La Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015”** como marco de control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Resolución I.M. N° 117 de fecha 08 de marzo de 2025 **“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015, CONFORME A LA RESOLUCIÓN CGR N° 377/16 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA COMO NORMA DE IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA EL DESARROLLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.”** -----

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, las entidades públicas deben contar con instrumentos y mecanismos eficientes y transparentes de control, en concordancia con lo dispuesto en su artículo 1° y en los artículos 59° y 60°, que establecen la estructura y funcionamiento del Sistema de Control Interno; -----

Que, la Resolución CGR N° 425/08, emanada por la Contraloría General de la República, establece como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP; -----

Que, la Resolución CGR N° 377/16 establece como norma obligatoria los Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno - MECIP 2015, para todas las instituciones públicas sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República; -----

Que, la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su Artículo 11, establece que los municipios tienen autonomía en la administración de sus recursos y en la gestión de sus intereses; y en su Artículo 51, inciso i) -----



Abel Gavoso Jorge
Abel Gavoso Jorge
Secretario General

Santiago Javier Aquiles
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio



Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machado
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0



RESOLUCIÓN I.M. N° 478-I/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL VERSIÓN I, LA CARACTERIZACIÓN DE PROCESOS, LOS NORMOGRAMAS, LOS PROCEDIMIENTOS, LA IDENTIFICACIÓN Y MAPA DE RIESGOS, LOS TABLERO DE INDICADORES Y LOS DISEÑO DE CONTROLES Y ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD, DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015” -----

establece que es atribución del Intendente “Dictar resoluciones, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de la administración municipal”; -----

Que, asimismo, el Artículo 53 de la misma ley señala que es función del Intendente Municipal "dirigir la administración de los recursos municipales, ejecutar el presupuesto aprobado y establecer sistemas de control interno, administrativo y financiero, conforme a las leyes vigentes"; -----

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL
INTENDENTE MUNICIPAL; RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR El Mapa de Procesos Institucional Versión I, la Caracterización de Procesos, los Normogramas, los Procedimientos, la Identificación y Mapa de Riesgos, los Tablero De Indicadores y los Diseño De Controles y Análisis de Efectividad, de la Municipalidad de San Antonio, en el marco del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 conforme a los documentos anexos a esta Resolución.-----

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Gerardo Cavoso Jorge
Secretario General



Gerardo Cavoso Jorge
Intendente Municipal
Municipalidad de San Antonio